



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 68-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuita: 1,000 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Número 298

Año 1970

Jueves 31 de diciembre

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Contreras, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 21 de diciembre de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

5.916.—110,00

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

### CIRCULAR NÚM. 32/70

#### Normas sobre elaboración y precios del pan especial

El Boletín Oficial del Estado, número 303, de 19 del corriente, publica la Circular 8/70-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 3, por la que se rectifica la Circular 8/70, que desarrolló el Decreto regulador de la campaña

1970/71 de cereales panificables.

#### Fabricación de pan especial

Con arreglo a la nueva redacción dada al artículo 18 de la Circular 8/1970, se podrá fabricar "pan especial" en cuya elaboración se empleen, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar y leche. Cuando este tipo de pan se elabore en formas similares a los del pan, sin otro calificativo el peso de las piezas deberá ser inferior a 150 gramos. Las elaboraciones de peso superior habrán de ser autorizadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tratándose de "pan de molde", no se establece limitación en cuanto a peso.

#### Precios del pan especial

El pan especial a que se hace referencia en los párrafos precedentes, a tenor de lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1970 (B. O. del Estado, número 139), queda incluido en el grupo P. R., de precios regulados, con margen máximo en distribución.

Los industriales que elaboraban "pan especial" y "de molde", con anterioridad al 18 de noviembre de 1967 y deseen aumentar los precios que tenían fijados en aquella fecha, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Subcomisión de

Precios, en la Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado. Aquellos industriales que hayan iniciado la elaboración de "pan especial" y "de molde", con posterioridad al 18 de noviembre de 1967, deberán, igualmente, solicitar dicha autorización, señalando un precio que sea sensiblemente igual al que se vende en su plaza el pan de características semejantes en tamaño y composición.

Para elaborar "pan especial" de más de 150 gramos de peso a que se refiere el párrafo 2.º de la presente Circular, los industriales que carezcan de ella, deberán solicitar la correspondiente autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, después de que haya sido autorizado su precio de venta por la Subcomisión de Precios, en la forma anteriormente prevista.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 23 de diciembre de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número

ro 1.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Colinas Martínez, nacido en Melilla, el 26 de septiembre de 1945, hijo de Manuel y de Edelmira, soltero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Melchor Prieto, núm. 2-5.º derecha, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que con el núm. 34 de 1970, instruyo por el delito de robo.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1970. El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

### Villarcayo

En los autos del juicio verbal civil número 48 de 1970, sobre declaración de propiedad de fincas urbana y rústica, promovido en este Juzgado por el Procurador don Javier García Quiroga, a nombre y representación de don Pudencio Basarrate, contra don Eladio Fernández Cepa y esposa doña Carmen Sánchez, don Juan Santamaría Mandaluniz y esposa María Begoña Ortiz Olabarría y don Baldomero Alba Baranda, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. Juez Comarcal, señalando para la celebración del juicio verbal civil el 13 de enero de 1971, a las once treinta, ci-

tándose a dichos demandados, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio con la prevención de que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volverles a citar.

Las copias de la demanda, se hallan en Secretaría a disposición de los demandados.

Y para que tenga lugar la citación a dichos demandados, expido la presente en Villarcayo, a 17 de diciembre de 1970.— El Secretario, Pedro Pereda.  
5.919.—170,00

### Requisitoria

Ortiz de Pinedo Barredo, Carmelo, hijo de Daniel y de Emilia, natural de Miranda de Ebro, (Burgos), de estado soltero, profesión armador naval, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya), calle General Queipo de Llano, número 13-3.º A, procesado en la causa núm. 123-70, por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante don Raúl Betolaza Ugarte, Capitán Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, en Araca (Vitoria), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, 16 de diciembre de 1970.— El Capitán Juez Instructor, Raúl Betolaza Ugarte.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2954.

Exp. 22.360.—F. 295.

Peticionario: Fuentes Industrial Agrícola Ganadera, S.A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la factoría agrícola del peticionario, en las inmediaciones de Medina de Pomar.

Características principales: Línea a 13,2 KV., aunque de momento funcionará a 5.000 V. de 85 m. de longitud, con origen en la línea propiedad de Electra Adúriz, que va a lo largo de la carretera Medina de Pomar a Bilbao y final en el nuevo centro de transformación a instalar en la explotación del peticionario, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 118.804 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de diciembre de 1970.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.  
5.931.—230,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalaciones eléctricas, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 22.300.—F. 292.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en Torresandino.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 859 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que

va a Tórtoles de Esgueva, procedente de la E. T. D. de Oquillas y final en el nuevo centro de transformación, subida al monte en Torresandino, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Línea a 13.2 KV., con una parte aérea y otra subterránea. La aérea de 502 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, tendrá su origen en la que va a Tórtoles de Esgueva, procedente de la E.T.D. de Oquillas y su final en el apoyo de paso a subterránea. La subterránea tendrá 134 m. de longitud y unirá el citado apoyo con el nuevo C. T. Ayuntamiento, en Torresandino, de tipo jardín, con transformador de 200 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.727 315 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.  
5.932.—287,00

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Frías (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1969, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1970, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a con-

tar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de rán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria de la zona de escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando el escrito original con dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Frías, 18 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Rosalina Mata Manzanedo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala Cinematógrafo "Cine Ducal", en la calle de Vitoria, 186-bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias

y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba. 5.876.—170,00

Por don Marcos Rico Santamaría, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala Cinematógrafo "Cine Condal", en la calle Vitoria, núm. 186, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de diciembre de 1970.—El Alcalde, P. D., José Peñacoba.

5.875.—170,00

**Ayuntamiento de Villadiego**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villadiego, 21 de diciembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentenebro.

**Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

Solicitada la devolución de la fianza constituida por el contratista de la ejecución del aprovechamiento de resinas 1969/1970, adjudicado a Unión Resinera Española, S. A., se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días. Se refiere al monte Umbrigueta y Abejón.

Palacios de la Sierra, 17 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Jesús Alonso.

5.898.—90.00

Solicitada la devolución de la fianza constituida por el contratista de la ejecución del aprovechamiento de resinas 1969/1970, adjudicado a Unión Resinera Española, S. A., se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días. Se refiere al monte Guereado y Abejón, de Palacios y Vilviestre.

Palacios de la Sierra, 17 de

diciembre de 1970.—El Alcalde, Jesús Alonso.

5.899.—94.00

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno de la propiedad municipal, situadas en el término o paraje del de Manzanares o Alto de la Brújula, lindantes entre sí y con una extensión superficial aproximada de 5.764 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 69.288 pesetas.

Fianza provisional: 2.079 pesetas a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**Modelo de proposición**

D. .... vecino de ...., con domicilio en la calle .... núm. ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en otro caso en representación de don ...., con domicilio en ....., calle de ...., núm. ..., según acredita con poder notarial, debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. ... del día .. de ..... de 19 .., y de las condiciones fijadas para la venta en pública subasta de las parcelas de terreno a que hace referencia dicho anuncio, las cuales acepto íntegramente, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma de licitador).

Monasterio de Rodilla, 14 de diciembre de 1970.—El Alcalde, José Asenjo.

5.861.—275.00

**Ayuntamiento de Quemada**

No mediando plazo reglamentario entre la fecha del anuncio y la de la subasta, queda anulado y sin efecto el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. 287, de fecha 17 del actual, sobre aprovechamiento de sarros, del monte de La Calabaza, 3-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Quemada, 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde, José Minguito.

5.935.—67.00

**Ayuntamiento de Vizcaínos**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos a contar de los 21 días hábiles de la publicación en el Boletín O. que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14 horas. Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta corresponde a los pastos del monte La Mata, para pastar 123 cabezas de ganado lanar y 12 cabezas de ganado mayor.

Su tasación es de 4.347 pesetas.

Las plicas, que serán admitidas hasta media hora antes de empezar la subasta, se presentarán en sobre cerrado previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta esta subasta, no se anunciará otra nueva.

Vizcaínos, 17 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Lorenzo Sebastián.

5.953.—144.00